



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00369-00

I) En la forma y términos del poder conferido, se le RECONOCE PERSONERÍA al Dr. YEISSON ECHAVARRIA OSORIO, con T.P. No. 293.849 del C.S. de la J., a fin de que represente los intereses de la parte demandada, artículo 74 del C.G.P.

II) Se precisa que de la contestación y excepciones de mérito propuestas se les dará el trámite correspondiente una vez se integre el contradictorio con el codemandado JUAN GUILLERMO DE JESÚS ESCOBAR HERNÁNDEZ y los herederos indeterminados del causante DIEGO WILLIAM ESCOBAR RICO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f56a9e090d85dc85f7f4c94456e3ce9d3d249c6c8cd4ea1c749af3ff3cb0102a

Documento generado en 15/02/2022 04:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>